



UJUR A	UPAE
ACR	UIR



REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE
EMPRÉSTITOS QUE INDICA Y
APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE
EMPRÉSTITOS DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

033 / 2017

DECRETO N° _____/

VALPARAISO, 11 de julio de 2017

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.981, sobre
Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017,
del Ministerio de Hacienda.

2.- Que la Ley precedentemente
citada, en su artículo 16 autoriza a las universidades
estatales para contratar, durante el año 2017, empréstitos
por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los
montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total de
cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de
sus patrimonios. Lo anterior, previa visación del Ministerio
de Hacienda.

3.- Que además, el artículo 16
de la Ley N° 20.981 excluye la contratación de estos
empréstitos de la aplicación de la Ley N° 19.886 y su
Reglamento, por lo que deben someterse a las normas generales
de la administración.

4.- Mediante Ordinario N°
1218, de fecha 12 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda
ha otorgado su visación a la Universidad de Playa Ancha de
Ciencias de la Educación para la contratación de
endeudamiento, hasta por M\$12.014.242 (doce mil catorce
millones doscientos cuarenta y dos mil pesos), en atención a
que se cumple con el requisito establecido en la norma legal
que rige la materia, en cuanto a que con su contratación la
deuda total de la Universidad no excedería el 70% de su
patrimonio.

5.- Certificado N° 009 de 2017 del Secretario General, que da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en su sesión ordinaria N° 02, de fecha 12 de junio de 2017, en orden a aprobar la contratación de empréstitos, hasta por la suma de \$10.607.938.328 (diez mil seiscientos siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos) con la finalidad de reestructurar los pasivos universitarios existentes, de conformidad a la Ley 20.981. El o los contratos de empréstitos que se celebrarán conforme a la autorización concedida, se autorizan en los términos que se expresan y con la siguiente finalidad (se transcribe certificado):

"1.1.- Empréstito hasta por la suma de **\$3.701.053.877** (tres mil setecientos un millones cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos) equivalente a U.F. 138.976 (ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y seis unidades de fomento) al día 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Itaú Corpbanca**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre los siguientes inmuebles: **(A)** Inmueble ubicado en Avenida González de Hontaneda que corresponde al Sector 4, individualizado en el plano agregado bajo el N°492 en el Registro de Documentos del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, inscrito a fojas 3686 vta. Número 4574 del Registro de Propiedad del año 2002 del mencionado Conservador. **(B)** Inmueble ubicado en Avenida Gran Bretaña antes camino Cintura esquina de bajada a la Escuela Naval, hoy subida Artillería número 672, inscrito a fojas 3687 número 4575 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **(C)** Inmueble consistente en el lote número 1, actualmente por acceso por calle Independencia N° 2096, de la primera porción del inmueble ubicado en calle Independencia, comuna de Valparaíso, Rol 182-17, individualizado en el plano de subdivisión agregado al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2011 con el número 2046, inscrito a Fojas 4922 Número 8644 del Registro de Propiedad del mencionado Conservador, del año 2015. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.2.- Empréstito hasta por la suma de **\$2.414.000.000** (dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos) equivalente a U.F. 90.646 (noventa mil seiscientos cuarenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidades de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Chile**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en Valparaíso, Barrio Playa Ancha, que forma parte de mayor extensión, inscrito a fojas 3686 Número 4573 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.3.- Empréstito hasta por la suma de **\$1.259.000.000** (mil doscientos cincuenta y nueve millones de pesos), equivalentes a U.F.47.276 (cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Crédito e Inversiones** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.4.- Empréstito hasta por la suma de **\$1.917.156.451** (mil novecientos diecisiete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), equivalentes a U.F.71.990 (setenta y un mil novecientos noventa unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Santander**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre

el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la ciudad de San Felipe, calle Benigno Caldera Nos 25 y 341, de una superficie total de 9.228, 83 metros cuadrados, formado por la fusión de los Lotes A-1 y N° 2, según plano archivado con el N° 507 al Registro de Documentos del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe e inscrito a fojas 735 vuelta número 805 del Registro de Propiedad del citado Conservador, del año 2005. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.5.- Empréstito hasta por la suma de **\$854.064.000** (ochocientos cincuenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 32.070 (treinta y dos mil setenta unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Tanner Servicios Financieros S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.6.- Empréstito hasta por la suma de **\$462.664.000** (cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 17.373 (diecisiete mil trescientos setenta y tres unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Pyme Leasing S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

2.- Se podrá licitar y, en su caso, ofertar y suscribir un solo contrato de empréstito por el monto total autorizado para satisfacer las finalidades aludidas en el N°1 de este certificado o se podrá licitar o suscribir un empréstito por cada una de las finalidades aludidas, estableciéndose como tope máximo el señalado para cada uno de los casos singularizados en el N° 1 de este certificado.

3.- En consideración al monto o cuantía sobre el que recae el presente acuerdo solicitado y la excepcionalidad del endeudamiento contenida en una Ley especial, las Bases de Licitación, además de las menciones habituales, deberán contener los siguientes dos elementos:

3.1- Que la universidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, a juicio exclusivo de la H. Junta Directiva de la Universidad, en la medida que ninguna de las ofertas sean convenientes para los intereses de la institución, atendidas las condiciones de mercado, aun cuando estén dentro del límite máximo de tasa establecido en las bases.

3.2- Que la adjudicación de los créditos o la declaración de desierta de la licitación, por las razones ya expuestas en el punto 3, excepcionalmente requerirán del acuerdo del H. Junta Directiva, a propuesta del Rector de la Universidad.”.

6.- Que en virtud de lo anterior, la Universidad requiere contratar uno o más empréstitos en las condiciones aprobadas por la Junta Directiva.

7.- Memorándum N° 092/2017 del Secretario General a Asesoría Jurídica.

8.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra o), 34 letras a), b) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385/2014, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.981 y Ley N° 18.575.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** la contratación de él o los siguientes empréstitos para los objetos y garantías que en ellos se indica:

1.1.- Empréstito hasta por la suma de **\$3.701.053.877** (tres mil setecientos un millones cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos) equivalente a U.F. 138.976 (ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y seis unidades de

fomento) al día 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Itaú Corpbanca**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre los siguientes inmuebles: **(A)** Inmueble ubicado en Avenida González de Hontaneda que corresponde al Sector 4, individualizado en el plano agregado bajo el N°492 en el Registro de Documentos del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, inscrito a fojas 3686 vta. Número 4574 del Registro de Propiedad del año 2002 del mencionado Conservador. **(B)** Inmueble ubicado en Avenida Gran Bretaña antes camino Cintura esquina de bajada a la Escuela Naval, hoy subida Artillería número 672, inscrito a fojas 3687 número 4575 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **(C)** Inmueble consistente en el lote número 1, actualmente por acceso por calle Independencia N° 2096, de la primera porción del inmueble ubicado en calle Independencia, comuna de Valparaíso, Rol 182-17, individualizado en el plano de subdivisión agregado al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2011 con el número 2046, inscrito a Fojas 4922 Número 8644 del Registro de Propiedad del mencionado Conservador, del año 2015. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.2.- Empréstito hasta por la suma de **\$2.414.000.000** (dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos) equivalente a U.F. 90.646 (noventa mil seiscientos cuarenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidades de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Chile**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en Valparaíso, Barrio Playa Ancha, que forma parte de mayor extensión, inscrito a fojas 3686 Número 4573 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.3.- Empréstito hasta por la suma de **\$1.259.000.000** (mil doscientos cincuenta y nueve millones de pesos), equivalentes a U.F.47.276 (cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Crédito e Inversiones** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.4.- Empréstito hasta por la suma de **\$1.917.156.451** (mil novecientos diecisiete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), equivalentes a U.F.71.990 (setenta y un mil novecientos noventa unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Santander**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la ciudad de San Felipe, calle Benigno Caldera Nos 25 y 341, de una superficie total de 9.228, 83 metros cuadrados, formado por la fusión de los Lotes A-1 y N° 2, según plano archivado con el N° 507 al Registro de Documentos del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe e inscrito a fojas 735 vuelta número 805 del Registro de Propiedad del citado Conservador, del año 2005. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.5.- Empréstito hasta por la suma de **\$854.064.000** (ochocientos cincuenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 32.070 (treinta y dos mil setenta unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Tanner Servicios Financieros S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.6.- Empréstito hasta por la suma de **\$462.664.000** (cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 17.373 (diecisiete mil trescientos setenta y tres unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Pyme Leasing S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

2.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública en que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, solicita la contratación de uno o más empréstitos con el objeto de cumplir los diversos fines ya señalados, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA LICITACIÓN PROPUESTA PÚBLICA

A. GENERALIDADES

La Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 16 autoriza a las universidades estatales para contratar, durante el año 2017, empréstitos por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total de cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. Lo anterior, previa visación del Ministerio de Hacienda.

Las presentes Bases de Licitación, se refieren a la Licitación Pública que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Universidad" solicita para la "Contratación de empréstitos de conformidad con la Ley N° 20.981".

B. CONDICIONES GENERALES

El monto total a licitar asciende hasta la suma de **\$10.607.938.328 (diez mil seiscientos siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos)**.

La presente licitación se efectuará por el monto total y, en su caso, se podrá ofertar o suscribir un solo contrato de empréstito; o por lotes, pudiendo licitar o suscribir un empréstito por cada una de las finalidades aludidas, estableciéndose como tope máximo el señalado para cada uno de los lotes, según se especifica a continuación:

1.1.- Empréstito hasta por la suma de **\$3.701.053.877** (tres mil setecientos un millones cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos) equivalente a U.F. 138.976 (ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y seis unidades de fomento) al día 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Itaú Corpbanca**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre los siguientes inmuebles: **(A)** Inmueble ubicado en Avenida González de Hontaneda que corresponde al Sector 4, individualizado en el plano agregado bajo el N°492 en el Registro de Documentos del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, inscrito a fojas 3686 vta. Número 4574 del Registro de Propiedad del año 2002 del mencionado Conservador. **(B)** Inmueble ubicado en Avenida Gran Bretaña antes camino Cintura esquina de bajada a la Escuela Naval, hoy subida Artillería número 672, inscrito a fojas 3687 número 4575 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **(C)** Inmueble consistente en el lote número 1, actualmente por acceso por calle Independencia N° 2096, de la primera porción del inmueble ubicado en calle Independencia, comuna de Valparaíso, Rol 182-17, individualizado en el plano de subdivisión agregado al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2011 con el número 2046, inscrito a Fojas 4922 Número 8644 del Registro de Propiedad del mencionado Conservador, del año 2015. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.2.- Empréstito hasta por la suma de **\$2.414.000.000** (dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos) equivalente a U.F. 90.646 (noventa mil seiscientos cuarenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Chile**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en Valparaíso, Barrio Playa Ancha, que forma parte de mayor extensión, inscrito a fojas 3686 Número 4573 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.3.- Empréstito hasta por la suma de **\$1.259.000.000** (mil doscientos cincuenta y nueve millones de pesos), equivalentes a U.F.47.276 (cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Crédito e Inversiones** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.4.- Empréstito hasta por la suma de **\$1.917.156.451** (mil novecientos diecisiete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), equivalentes a U.F.71.990 (setenta y un mil novecientos noventa unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Santander**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en

la ciudad de San Felipe, calle Benigno Caldera Nos 25 y 341, de una superficie total de 9.228, 83 metros cuadrados, formado por la fusión de los Lotes A-1 y N° 2, según plano archivado con el N° 507 al Registro de Documentos del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe e inscrito a fojas 735 vuelta número 805 del Registro de Propiedad del citado Conservador, del año 2005. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.5.- Empréstito hasta por la suma de **\$854.064.000** (ochocientos cincuenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 32.070 (treinta y dos mil setenta unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un periodo de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Tanner Servicios Financieros S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

1.6.- Empréstito hasta por la suma de **\$462.664.000** (cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 17.373 (diecisiete mil trescientos setenta y tres unidades de fomento) al 31 de mayo del 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido periodo de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Pyme Leasing S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

Las ofertas deberán permitir realizar prepagos e indicar los intereses y demás cargos que se cobren por ello.

Los plazos a que se hagan referencia en las presentes bases, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que es de días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un plazo venza en un día sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

C. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS PROPONENTES**1) Proponentes**

Podrán participar en la propuesta todas las instituciones bancarias y/o financieras, legalmente constituidas, que cuenten con oficina en el país, cuya actividad se encuentre relacionada con el bien y/o servicio que se licita por medio de estas bases y que cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

2) Períodos del crédito

Las propuestas deberán ser presentadas en cuotas mensuales, no pudiendo exceder de 20 años, con una tasa máxima de unidad de fomento más 6% (seis por ciento) anual (incluidas comisiones, intereses y otros gastos) y con un período de gracia que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses. La tasa de interés siempre deberá ser menor o igual a la máxima legal.

3) Tasa aplicada y valoración

- 3.1 Indicar tasa de interés a pagar sobre base anual.
- 3.2 Establecer servicio mensual de la deuda (monto a pagar UF).
- 3.3 Expresar comisión prepago por saldo insoluto.
- 3.4 Plazo de vigencia del crédito.
- 3.5 Periodo de gracia ofrecido.

4) Requisitos para la presentación de los antecedentes

- 4.1 Se considerarán solo las propuestas de las entidades bancarias y/o financieras que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases de licitación.
- 4.2 Las instituciones bancarias y/o financieras participantes deberán presentar un sobre dirigido al Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, en los términos indicados en la letra D de las presentes bases, con los siguientes antecedentes:

- i. Propuesta debe señalar: tasa de interés, servicio mensual de la deuda monto en UF, comisión de prepago por saldo insoluto y plazo de vigencia del crédito, incluyendo meses de gracia.
- ii. Los documentos y/o antecedentes del sobre deberán ser firmados por el representante legal del oferente, en original y dos copias.
- iii. La institución deberá devolver las bases administrativas firmadas.
- iv. Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta a la vista e irrevocable, pudiendo ser ésta un vale vista, una boleta de garantía, una póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otro, que asegure el pago de manera rápida y eficaz, a favor de la de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Rut. 70.754.700-6 con la siguiente glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta para la Contratación de empréstitos de conformidad con la Ley N° 20.981", por un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) con un plazo de vigencia de a lo menos 60 (sesenta) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas. En caso de ser necesario, la Universidad solicitará que se extienda su vigencia hasta la fecha en que se suscriba el respectivo contrato. Este documento de garantía será devuelto a los oferentes que no resulten adjudicados una vez que haya sido totalmente tramitado el decreto que apruebe la contratación del empréstito respectivo. Tratándose de los oferentes cuyas ofertas son rechazadas en el acto de apertura, sus garantías de seriedad de la oferta, serán devueltas en dicho acto, dejándose constancia de ello en el acta de apertura.
- v. En atención a que el monto total a licitar asciende hasta la suma de \$10.607.938.328 (diez mil seiscientos siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos) y que la presente licitación se efectuará por el monto total

o bien por uno o más de los lotes que se indican, en el caso que algún oferente desee participar respecto de más de un lote, deberá presentar garantía por cada lote en que realice ofertas y si es por el total a licitar deberá presentar sólo una boleta.

- vi. Copia Balances auditados publicados año 2016.
- vii. La oferta deberá tener una vigencia mínima de 15 (quince) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.
- viii. Entregar una declaración Jurada Simple que indique:
 - a) Haber estudiado todos los antecedentes y condiciones establecidos en las presentes bases y estar de acuerdo con ellos, sin tener reparo alguno que formular.
 - b) Que, cumplen con todos los requisitos para contratar con la Administración del Estado, y en consecuencia se debe expresar que:
 - No han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los anteriores dos años.
 - Declaración que no se registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; y de tenerlos, se comprometen a que los primeros pagos producto del contrato licitado serán destinados al pago de dichas obligaciones.
 - Declaración que no existen funcionarios directivos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en la empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales

de la Administración del Estado, como asimismo, si corresponde, no forman parte de la sociedad de personas. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575, antes mencionada, y respecto de sociedades anónimas abiertas no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de nuestra sociedad.

- En el caso de ser persona jurídica, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 8° N° 2 de la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

- ix. En sus ofertas, los proponentes deberán señalar nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono de su representante legal, así como acompañar documentos de personería.

D. DE LOS PLAZOS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**1) Calendario de actividades, plazos de postulación y consultas**

a) El llamado a la Licitación, en adelante "el llamado", se efectuará por medio de la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional o local, una vez que el decreto que autoriza la Contratación de empréstitos de conformidad con la Ley N° 20.981 y que aprueba las bases de licitación pública se encuentre totalmente tramitado.

b) Entrega de Bases: dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del llamado, mediante su descarga desde la página web de la Universidad, www.upla.cl

c) Plazo de consultas: dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del llamado, vía correo electrónico, hasta las 17:30 horas. Las consultas se deberán efectuar al correo electrónico htello@upla.cl. Las respuestas serán publicadas en el sitio www.upla.cl, a más tardar, a las 17.30 horas del día subsiguiente a la fecha en que se cierre el plazo de consultas.

Las consultas generarán respuestas únicas para todos los oferentes.

d) La recepción y apertura de las ofertas será al trigésimo día corrido siguiente a la fecha del llamado, a las 11:00 horas.

e) Tanto la recepción y apertura de las ofertas se efectuarán en la Sección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Gran Bretaña N° 40, Playa Ancha, Valparaíso, ante la Comisión que se designa en estas bases al efecto.

f) Al término de la apertura de los sobres con las ofertas, se procederá a levantar un acta con detalle de las postulaciones. El acta deberá ser firmada por los miembros de la comisión y el Secretario General de la Universidad.

2) Criterios de Evaluación. Variables a considerar para la adjudicación de la licitación

Para la determinación de la adjudicación, se tendrán presentes los siguientes criterios de evaluación.

Se deja constancia que la evaluación, se realizará por lotes separados.

Criterio de evaluación	Porcentaje
Tasa de interés	35%
Período de gracia	10%
Plazo de vigencia del crédito	30%
Lotes a los que postula	20%
Comisión de prepago	5%
Total	100%

Para determinar los puntajes correspondientes a cada uno de los criterios de evaluación, se calificará cada criterio de 1 a 7 puntos, debiendo considerarse que el mayor puntaje equivale a 7.

Tasa de interés (35%): Se evaluará con el mayor puntaje (7 puntos) la oferta que presente la menor tasa de interés en pesos. El resto de las ofertas será evaluado de acuerdo a la regla de tres simple a la inversa.

Nota: si la oferta se propone con tasa de interés mensual, para efectos de establecer el puntaje, se calculará la tasa de interés anual, multiplicando la tasa de interés mensual propuesta por 12.

Período de gracia (10%): se calificará con el mayor puntaje (7 puntos), aquella oferta que contemple 12 meses de gracia. El resto, será calificado con regla de tres simple a la inversa.

Plazo de vigencia del crédito (30%): se evaluará con el mayor puntaje (7 puntos), aquella oferta que presente un plazo de vigencia de 20 años, incluido el período de gracia. El resto, se evaluará con la regla de tres simple a la inversa.

Lotes a los que postula (20%): se evaluará con el mayor puntaje (7 puntos), aquella oferta que se presente a los 6 lotes o por el total de los empréstitos. El resto, se evaluará con la regla de tres simple a la inversa.

Comisión de prepago (5%): dicha comisión deberá ser expresada en tasa de interés y meses asociados. Se calificará con el mayor puntaje (7 puntos) la menor comisión de prepago; las demás, de forma proporcional de menor a mayor.

Se entenderá para los efectos de la presente licitación, que la comisión de prepago es el costo que debe pagar el deudor al acreedor en caso de pagar anticipadamente el saldo insoluto de capital correspondiente a la obligación contraída.

Será responsabilidad de los proponentes, proporcionar toda la información que permita a la Comisión efectuar la evaluación de sus propuestas.

De considerarlo necesario, la Universidad podrá requerir durante el periodo de evaluación, aclaraciones a las propuestas, entrevistas, presentaciones y exposiciones. Estos requerimientos se realizarán por correo electrónico a todos los que postularon y formarán parte integrante de la propuesta.

Serán evaluados sólo los oferentes que cumplan con los requerimientos formulados por la Universidad.

3) De la evaluación y adjudicación de la licitación

Las propuestas serán recibidas y evaluadas por dos comisiones que serán designadas antes del acto de apertura mediante Decreto Exento de Rectoría.

Una **Comisión de Recepción y Apertura** recibirá los antecedentes y verificará si los oferentes cumplen los requisitos formales para continuar siendo parte de la licitación. Al término, levantará el acta indicada en el literal f) del numeral 1 de la letra D. anterior.

Por su parte, una **Comisión de Evaluación y Calificación** evaluará el fondo de las ofertas y emitirá un informe con el resultado de su cometido, a más tardar, los dos días hábiles siguientes de la apertura. Asimismo, estará facultada para solicitar aclaración de las propuestas sin que ello signifique, en ningún caso, alterar su contenido. Esta comisión estará conformada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Directora General de Finanzas, Jefe del Departamento de Contabilidad y un Auditor de Contraloría Interna.

En el evento en que dos proponentes tengan igualdad de puntaje, la Comisión de Evaluación y Calificación decidirá por la oferta que presente la menor tasa de interés, luego si ellos se mantiene se decidirá por la oferta que presente mayor cantidad de lotes. Si de ello, aún se mantiene la igualdad, la Comisión decidirá por el oferente que registró mayores colocaciones durante el año 2015, según los balances auditados y publicados.

Teniendo presente el informe antes mencionado, el señor Rector de la Universidad procederá a adjudicar la propuesta a través de la dictación del decreto correspondiente, previa recepción del citado informe a más tardar dentro de 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del informe.

La adjudicación de él o los empréstitos, en consideración a su monto o cuantía, y a la peculiaridad del endeudamiento contenido en la Ley N° 20.981, excepcionalmente, requerirá del acuerdo de la H. Junta Directiva, a propuesta del Rector.

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación a juicio exclusivo de la H. Junta Directiva, mediante resolución fundada, en la medida que ninguna de las ofertas sean convenientes para los intereses de la institución, atendidas las condiciones de mercado, aun cuando estén dentro del límite máximo de tasa establecido en las presentes bases y legales o bien, cuando no se presenten ofertas ya sea por cada uno de los lotes o por el total. Asimismo, podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos esenciales de las presentes bases.

El contrato que deba otorgarse y que dé cuenta de la obligación para con la entidad adjudicataria, deberá suscribirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la total tramitación del decreto de adjudicación.

La adjudicación será informada vía correo electrónico a la entidad adjudicataria, así como también a los oferentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas (junto con el Informe de Evaluación correspondiente).

El monto definitivo del crédito que deberá consignarse en el contrato que dé cuenta de la obligación que se adjudique, corresponderá al informado por la Universidad según la liquidación de prepago emitida por cada uno de

los actuales bancos acreedores de la Universidad. Lo anterior, se calculará según el lote en que el oferente se haya adjudicado la presente licitación.

Las sumas de dinero correspondientes a los empréstitos adjudicados a cada uno de los oferentes deberán ser entregadas a la Universidad mediante transferencia a la cuenta corriente que la Universidad informe previamente, dentro de los 2 (dos) días contados desde la notificación al adjudicatario que se encuentra totalmente tramitado el decreto que aprueba el contrato y que el título representativo de la obligación se encuentra refrendado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10.336, el Contralor General de la República refrendará todos los bonos y otros documentos de deuda pública directa o indirecta que se emitan. Ningún bono u otro documento de deuda pública será válido sin la refrendación del Contralor o de otro funcionario o institución que, a propuesta de él, designe el Presidente de la República. Por tanto, sólo se procederá a la entrega de los dineros una vez cumplido este trámite.

Los intereses que genere la contratación de los empréstitos que por este acto se licitan, se devengarán una vez aprobado y refrendado, conforme al artículo 13 de la Ley 10.336 el instrumento de crédito respectivo.

La no entrega a la Universidad de los fondos y/o el desistimiento de la oferta, dará derecho a la Universidad a hacer exigible inmediatamente la garantía de seriedad de la oferta a título de pena y sin que sea necesario probar perjuicio.

En caso de desistimiento de la oferta, la Universidad decidirá si se adjudica a la siguiente mejor oferta evaluada o hacer una nueva licitación.

E.MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Universidad podrá modificar las presentes bases, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción y apertura de ofertas .

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.upla.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

A su vez, la Universidad se reserva el derecho de interpretar el contenido y alcance de las presentes Bases, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, de los Tribunales de Justicia.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



PSV/CSZ/EAM/mmm.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

